BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 25 de enero de 2019** **EDICIÓN Nº 3671**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

0041 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de limpieza con destino al edificio donde funcionan las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio.

0042 – Revoca la facultad otorgada al ex Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante el Artículo 5º del Decreto 163/04; faculta al Subsecretario de Obras Públicas o al funcionario que en el futuro lo reemplace a aprobar las recepciones definitivas de las obras, en el marco de lo que establecen los Artículos 65º y 66º de la Ley 687 y su Decreto Reglamentario.

0043 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sito en calle Rivadavia N° 42 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Río Trocomán S.R.L., representada por su socio gerente, señor Eduardo Ambort.

0044 – Aprueba la documentación obrante en el expediente Nº 7443-000402/17 - Alc. 24/18, sobre la ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos que se adicionarán al actual plazo de trescientos sesenta (360) días corridos para la obra: "E.P.E.T. Nº 21 - Nuevo Edificio - 1° Etapa - San Martín de los Andes", autorizada y adjudicada por Decreto Nº 1129/17 a la contratista: R.J. Ingeniería S.A..

0045 – Prorroga el Decreto Nº 976/18 en los mismos términos y condiciones que los oportunamente autorizados, con el objetivo de dar continuidad a los Programas Provinciales de Estadística 2018 denominados "Los Programas 2018" de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, disponiendo que los mismos tendrán una vigencia hasta tanto se apruebe el nuevo decreto de programas provinciales.

0046 – Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble donde funcionará la Inspectoría Zonal de Chos Malal, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sito en calle Lavalle Nº 255 de la localidad de Chos Malal, entre el Estado Provincial y el propietario, señor Eduardo Oscar Olivero.

0047– Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a través de la Dirección de Compras del Ministerio de Producción e Industria a realizar el llamado a Concurso de Precios para el alquiler de un vehículo Pick Up, tracción 4x4; y un vehículo Pick Up, tracción 4x2, ambos modelo 2015 en adelante, doble cabina, kilometraje libre, sin combustible, sin chofer, destinados al uso oficial del Programa de Desarrollo Agroalimentario (PRODA) Huertas Neuquinas, dependiente del Ministerio de Producción e Industria.

0048 – Autoriza a la empresa Rodríguez Ricardo Daniel a transferir el dominio del inmueble ubicado en el área denominada Gran Industria del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén a favor de la empresa unipersonal Rodríguez Gustavo Javier.

0049 – Adjudica en venta a favor de la señora María Bersabe Zúñiga en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote 2 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

0050 – Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias a favor de la señora Montecino Clemencia del Carmen, el Lote 10 de la localidad de Curí Leuvú, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén.

0051 – Adjudica en venta a favor del señor Alejandro Pablo en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias la tierra fiscal identificada como Lote 71 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

0052 – Declara cumplidas por el señor José Miguel Palavecino las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 1 de la localidad de Las Coloradas, Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén y se otorga el respectivo título de propiedad.

0053 – Reconoce el pago a favor de la ex agente Fernanda Luciana Austin en concepto de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0054 – Aprueba el convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria.

0055 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Mario Gabriel Mieville, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0060 – Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, al señor Juan Aníbal Romero, designado por Decreto N° 0841/18, en el cargo de Director de la Delegación de Gestión Social Aluminé – Catan Lil a partir de la firma de la presente norma.

0061 – Convalida la Resolución N° 073/18 del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, mediante la cual se aceptó la renuncia de la agente señora Graciela Inés Gallardo a su designación de Planta Política, Nivel FUA en el cargo de Secretaria Privada, dependiente de la Subsecretaría de Deporte del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

0062 – Acepta la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa –CEDIE- AP6 - Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, de la Prof. María Verónica Martínez.

0063 – Acepta la renuncia presentada por la agente Estefanía Vanesa Quintana Berrios, Categoría FUA, Planta Política del Departamento de Liquidación y Oficios Judiciales, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a partir del 31 de agosto del 2018.

0064 – Convalida las Resoluciones Nº 471/18, Nº 391/18 y Nº 389/18 del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno por medio de las cuales se aceptan las renuncias a la Planta Permanente de los agentes Graciela Esmeralda Sapag, Ricardo Antonio Lara y María Cecilia Santorelli, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y por Invalidez.

0065 – Acepta la renuncia al cargo de Coordinador de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, al señor Luis Ángel Quiles; da de baja al señor Lucas Francisco Parra de la Dirección General de Legales, dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaria Legal y Técnica; designa en el cargo de Coordinador de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Nivel AP5, al señor Lucas Francisco Parra, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

0066 – Modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Aeronáutica según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma; da de baja en la Planta Política y las bonificaciones de los Artículos 1° D-4 y 34° de la Ley 2265 a las personas detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica.

0067 – Autoriza el contrato de servicios de la Dra. Laura del Carmen Moreno para desempeñarse como Médico Laboral en el Ministerio de Economía e Infraestructura, con un régimen de cuatro horas diarias de lunes a viernes.

0068 – Designa a partir de la fecha de la presente norma en planta temporaria de la Contaduría General de la Provincia al personal que se indica en el Anexo I que forma parte del presente decreto; asigna a partir de la fecha de la presente norma las categorías referenciales y el adicional establecido en el Artículo 29º de la Ley 2265, al personal que se indica en el Anexo II.

0069 – Incorpora a la Estructura Orgánico Funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, aprobada mediante Decreto Nº 120/18, un cargo de Jefatura Departamento Delegación Cutral Có, dependiente de la Dirección Provincial de Recupero Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) a partir de la firma de la presente norma.

0070 – Designa en la Planta Política del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma, con las categorías, bonificaciones a partir de la firma de la presente y hasta que

culmine la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

0071 – Designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de Secretaría General y Servicios Públicos a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifica y asigna el adicional establecido en el Artículo 34º de la Ley 2265 a partir de la firma de la presente, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0072 – Designa en la Planta Política del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma a partir de la firma de la presente y hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

0073 – Designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de Secretaría General y Servicios Públicos a las personas detalladas en el Anexo I de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifica y asigna el adicional establecido en el Artículo 34º de la Ley 2265 a partir de la firma de la presente, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0075 – Designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de Secretaría General y Servicios Públicos a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifica y asigna el adicional establecido en el Artículo 34º de la Ley 2265 a partir de la firma de la presente, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0076 – Rectifica el Anexo II del Decreto N° 0290/2018, de acuerdo al siguiente detalle: Donde dice: Escuela Especial N° 5 de Zapala, Categoría 1ra, Grupo “A”, Distrito Escolar III: Un cargo de Maestro de Grado de Educación Especial “Integración Débiles Mentales” DFF.3, Secuencia 140, Turno Vespertino. Debe decir: Escuela Especial N° 5 de Zapala, Categoría 1ra, Grupo “A”, Distrito Escolar III: Un cargo de Maestro de Grado de Educación Especial “Integración Débiles Mentales” DFF.3, Secuencia 141, Turno Vespertino.

0077 – Transforma y transfiere un cargo de Maestro Especial de Música DDA-3, diez horas, Turno Compartido, declarado sobrante de la Escuela Primaria N° 60 de Plottier y un cargo de Maestro Especial de Música DDA-3, Diez horas, Turno Mañana declarado sobrante de la Escuela Primaria N° 45 de Cutral Có a la Planta Funcional del Jardín de Infantes Nº 71 de Plottier, Categoría 2da., Grupo “A” de Plottier, que pasarán a identificándose como: un cargo de Maestro Especial de Música, DKA-3, diez horas, Turno Mañana. Un cargo de Maestro Especial de Música, DKA-3, Diez (10) horas, Turno Tarde.

0078 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1764/2018; designa a partir de la fecha de notificación, en carácter Provisorio, al señor Luis Anselmo Faundez, en la Residencia Estudiantil Nivel Medio de Andacollo, Distrito Escolar V, en el cargo de Auxiliar de Servicio Agrupamiento.

0079 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1695/2018; designa a partir de la fecha de notificación, en carácter Provisorio, al señor Emanuel Horacio Gularte, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 12, Nivel Terciario, de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar I.

0091 – Adjudica en venta a favor de la señora Marta Catalina Botta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote 5, del Paraje Cristo Redentor, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

0092 – Reconoce el pago a favor de la ex agente Verónica del Carmen Arias Vázquez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0097 – Convalida la Resolución Nº 0808/18, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; designa a partir de la fecha de la presente norma, dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno, y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, al señor Juan Alberto Casas en el cargo de Jefe de Departamento Cuchillo Curá – Nivel FUA

, dependiente de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0098 – Convalida la Resolución N° 000306/18 del agente Haydee Torres, Departamento de Administración, dependiente del Boletín Oficial del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno; designa en la Planta Política del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a la señora María Fernanda López, Categoría FUA, con más el 31% del adicional previsto en el Artículo 34° de la Ley 2265, para cumplir funciones en el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Boletín Oficial, hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

0099 – Transfiere y convierte un (1) Cargo de Jur. 04 – S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) Cargo AD1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.36 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

0100 – Designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Prensa, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno y asigna a las categorías, categorías referenciales los adicionales establecidos en el Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, según cada caso se consigna partir de la firma del presente y mientras dure el mandato de la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios a las personas detalladas en el Anexo Único la presente Norma Legal.

0101 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1692/2018.

0102 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1694/2018; crea dos cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 3 y 4, en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 64 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra. Grupo “A”, Distrito Escolar I.

0103 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1706/2018; designa en carácter provisorio, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1 del Escalafón Único Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890, en los Establecimientos, dependientes del Distrito Escolar V, al personal que se detalla a continuación: Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 94, de Varvarco: Nadia Cristina Hernández, Turno Tarde. Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 95 de Manzano Amargo: Claudio Patricio Neira Ramírez, Turno Tarde. Nancy Ayelén Albornoz, Turno Mañana.

0104 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Encuestador de Unidades Económicas – Fondos Provinciales de la señora Erika Melisa Cortes, para cumplir tareas de Encuestador del Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Neuquén.

0106 – Da de baja a los agentes del Ministerio de Ciudadanía que se detallan en el anexo I de la presente norma, en los cargos, categorías y a partir de las fechas que en cada caso se indica; designa en la Planta Política del Ministerio de Ciudadanía a las personas, en los cargos y categorías que se detallan en el anexo II a partir de las fechas allí consignadas y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios; y se asigna la bonificación por “responsabilidad jerárquica y mayor disponibilidad”, prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265, conforme a lo indicado en dicho anexo.

0107 – Da de baja por no haber tomado posesión del cargo, la designación del agente Pablo Andrés Blanco en el cargo de Director General de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial Secretaría Administrativa, de la Subsecretaría de Ambiente designado oportunamente por el Decreto N° 1617/18; designa dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, al agente Marcelo Fabián Darrichon en el cargo de Director General de Sistemas – Nivel FS1, dependiente de la Dirección Provincial Secretaría Administrativa, de la Subsecretaría de Ambiente.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3170 de fecha 21-01-19, se erró de manera involuntaria en el número de Ley, **Donde dice:** 0026 - Promulga la Ley Nº 3188. **debe decir:** 0026 - Promulga la Ley Nº 3182.

La Dirección.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000767/2015**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 11 Has.,10 As.. Titular: Canales Silvia Mónica. La que suscribe Silvia Mónica Canales, ama de casa, de estado civil viuda, DNI N° 22.498.987, domiciliada en calle José Obregón s/n de la ciudad de El Cholar y fija domicilio legal en la ciudad de Zapala en José Mercado 46, ambos en Provincia del Neuquén, se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en el Departamento Ñorquín sobre el río Trocomán dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1: X= 5861743,60 e Y= 2348967,26; vértice V2: X= 5861908,79 e Y= 2348757,79; vértice V3 X= 5861899,44 e Y= 2348394,68; vértice V4 X= 5861530,05 e Y= 2348146,15; vértice V5 X= 5861494,33 e Y= 2348200,46; vértice V6 X= 5861788,86 e Y= 2348487,75; vértice V7 X= 5861725,70 e Y= 2348832,48; vértice V8 X= 5861670,21 e Y= 2348892,19. Se adjunta croquis de ubicación y sellado por $1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Canales Silvia Mónica. Zapala, 05 de octubre de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/9 del Expte. N° 5912-000767/2015. La superficie de 11 Has., 10 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000767/2015 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VE de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X = 5.861.743,60 e Y = 2.348.967,26, sus lados miden: Al Sureste con 104,98 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.861.670,21 e Y= 2.348.892,19. Al Sur en cuatro partes, la primera con 81,51 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.861.725,70 e Y= 2.348.832,48. La segunda parte con 350,46 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.861.788,86 e Y= 2.348.487,75. La tercera parte con 411,44 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.861.494,33 e Y= 2.348.200,46. La cuarta parte con 65 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.861.530,05 e Y= 2.348.146,15. Al Oeste en una parte, con 445,21 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.861.899,44 e Y= 2.348.394,68. Al Norte en dos partes, la primera con 363,23 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.861.908,79 e Y= 2.348.757,79, finalmente con 266,77 metros de longitud hasta el VE cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 11 Has., 10 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos tramitada por el Expte. N° 5912-000767/2015, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 11 Has., 10 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín; área extrapoligonalizada sin información dominial, cauce del río Trocomán (Fs. 6/8 DPRH). Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 11 Has., 10 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, cauce río Trocomán; Cateo Expte. N° 3452-000173/2006. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en onginal y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de noviembre de 2018. Corresponden al presente Fs. 26 del Expte. N° 5912-000767/2015. Por Dirección de Escribanía de Mi-

nas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Direccion General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 14 de diciembre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 25-01; 01 y 08-02-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Felipe Rodríguez, domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Casa 52 de Zapala, en representación de Soldati Mario Pedro, con domicilio real en Av. Del Libertador N° 2.472, Piso 6°, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y legal en San Juan 448 de Zapala, Tel.: (011) 50164912, correspondiente a la Cantera de Basalto, mineral de tercera categoría de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000039/2018. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000039/2018-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 23, Sección XXVII, Fracción A, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VN X= 5.878.261,00 e Y= 2.495.434,70, en campos de propiedad privada en la localidad de Rincón de los Sauces. A dicho lugar se accede partiendo desde la localidad mencionada, a través de la Ruta Provincial N° 6 en dirección a Puesto Hernández (Noroeste), una vez recorridos 21,45 km. se intercepta un camino de ripio consolidado hacia el Este (mano derecha) por el cual se deben recorrer 1,75 km. en el mismo sentido, luego se vira al Noroeste recorriendo 2,15 km. donde se vira finalmente hacia Oeste debiendo recorrer 1,35 km. hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: El método de extracción fue definido en función de las características del ambiente donde se encuentra inmersa la cantera como la red de drenaje del lugar, su topografía, los muestreos realizados en el área. La explotación consistirá en cinco etapas (destape, extracción (perforación y voladura), acopio, carga y transporte del mineral). La explotación de la misma se comenzará sobre el antiguo sector de explotación de la cantera, dando continuidad para atenuar el pasivo dejado por antiguas extracciones, siendo el objetivo de reorganizar el pasivo existente con el fin de optimizar las áreas de suelos afectadas y lograr el resguardo del suelo fértil extraído. Las maquinarias que trabajarán en la cantera consisten básicamente en perforadora, excavadoras, cargadoras frontales, compresores, etc.. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y orderdenada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 22 de noviembre del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 25-01-19

CONTRATOS

RED INTEGRAL SOLUTION SAS

Por instrumento privado de fecha 02 de enero del 2019, se constituyó la sociedad denominada "RED INTEGRAL SOLUTION SAS". Socios: La Sra. Ángela Fabiána Parra, DNI 25.191.757, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25191757-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1976, profesión Técnica en Seguridad e Higiene, estado civil divorciado/a, con domicilio real en Avenida Argentina 345, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. José Fernando Casanova, DNI 35.885.895, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35885895-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de noviembre del 1990, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Toschi 563, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: " RED INTEGRAL SOLUTION SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios y montaje de obras destinadas a la industria pública o privada; b) Transporte de cargas sólidas y líquidas; c) Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas para la industria del petróleo y gas; d) Movimiento de suelos. Capital: $500.000, dividido por 0 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ángela Fabiána Parra, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Fernando Casanova, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.191.757, Ángela Fabiána Parra. Suplente/s: DNI 35.885.895, José Fernando Casanova. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-01-19

ADBRAL S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 8/1/2019 se perfeccionó cesión de cuotas sociales, renuncia de Gerente, designación de Gerente y modificación de contrato social de Adbral Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en la calle Domingo Savio N° 320 de la ciudad del Cutral-Có e inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 418, Folios 3464/3470, Tomo XV-SRL, Año 2015, el día 2 de diciembre de 2015. Cedentes: Adolfo San Martín, argentino, nac. el 14/10/1966, DNI 18.179.956, divorciado, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-18179956-1, empleado, con domicilio en la calle Los Groselleros Nº 177 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y Fabio Braian San Martín, argentino, nac. el 25/8/1986, DNI 32.518.413, soltero, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-32518413-3, gasista matriculado, con domicilio en la calle Lago Nahuel Huapi Nº 589 de la ciudad de Cutral-Có. Cesionarios: Claudia Andrea Lissarrague, argentina, nacida el 25/3/1975, DNI 24.487.695, soltera, C.U.I.T. 27-24487695-7, empresaria, con domicilio en la calle Israel N° 1.050 y Cristian Fabián Jalil, argentino, nacido el 12/8/1974, DNI 24.019.638, soltero, C.U.I.T. 20-24019638-8, empresario, con domicilio en la calle Israel N° 1.066 de la ciudad de Zapala. Objeto: 69 cuotas sociales que adquieren Claudia Andrea Lissarrague, la cantidad de 35 y Cristian Fabián Jalil, la cantidad de 34. Adolfo San Martín, renuncia al cargo de Gerente que ostentaba a la fecha de instrumentación del acto. Se designa en la Gerencia a Cristian Fabián Jalil, quien constituye domicilio especial en la calle Israel N° 1.050 de la ciudad de Zapala. Reforma del Contrato Social: Se reforman las cláusulas que quedan, cuya redacción así queda: "Segunda: El domicilio legal se establece en la jurisdicción

de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde tendrá el asiento principal de sus negocios pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: (i) Mediante la construcción, reparación, mantenimiento e inspección de ductos y cañerías de fluídos líquidos o gaseosos, urbanos y rurales, civiles e industriales, domiciliarios y troncales. (ii) Servicios Ambientales: Mediante de gestión y administración de residuos, tratamiento y remediación de suelos y líquidos, recolección, transporte, comercialización, transformación, valorización, reciclaje, reúso, industrialización, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, industriales y domiciliarios, condicionados, orgánicos, inorgánicos, líquidos, sólidos o semi sólidos. Mediante la fabricación, distribución, colocación, retiro, gestión y disposición final de mantas olefílicas para la industria del gas y del petróleo. (iii) Actividades Mineras: El procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Extractivas: Llevar a cabo actividades relacionadas con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados; b) Industrial: Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente; c) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en el inciso a). Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante". La nueva sede social de la sociedad es la calle Perito Moreno N° 203 de la ciudad de Zapala.

1p 25-01-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 250
Decreto de Autorización Nº 2311/18
Expediente Nº 8610-015666/2018

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de febrero de 2019 – Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

- https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.
- www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 251
Decreto de Autorización Nº 2336/18
Expediente Nº 8610-018519/2018

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Mini Invasiva.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de febrero de 2019 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

- https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.
- www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 252
Decreto de Autorización Nº 2156/18
Expediente Nº 8610-017511/2018

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Esterilización.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 13 de febrero de 2019 – Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

• https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.

• www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 253
Decreto Autorización Nº 2160/18
Expediente Nº 8610-019949/2018

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Diálisis Peritoneal Ambulatoria.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de febrero de 2019 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

• https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.

• www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

1p 25-01-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 1/2019
Expediente OE Nº 6914-M-2018

Objeto: Conducto pluvial calles San Martín e Independencia e/Salta y Miguel A. Camino.

Presupuesto Oficial: $102.632.443,60.

Plazo de Ejecución: 210 días corridos.

Valor del Pliego: $102.633,00.

Fecha, Lugar y de Apertura de Ofertas: 12 de febrero de 2019 a las 9 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 16 de enero de 2019.

2p 18 y 25-01-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 2/2019
Expediente OE Nº 6998-M-2018

Objeto: Pavimentación calles troncales B° Canal V - San Lorenzo Norte - San Lorenzo Sur - Etapa I.

Presupuesto Oficial: $125.820.844,55.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $125.821,00.

Fecha, Lugar y de Apertura de Ofertas: 14 de febrero de 2019 a las 10 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal. Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 18 de enero de 2019.

2p 18 y 25-01-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2019

Objeto: Contratación del Sistema de Boleta Única Electrónica para Elecciones Ordinarias Municipales

Fecha, Lugar y de Apertura de Ofertas: 6 de febrero de 2019 a las 10 hs., en la Dirección

de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 23 de enero y hasta el 1 de febrero de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

1p 25-01-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 01/19

Obra: Escuela Primaria Nº 175 - Ampliación S.U.M. y Aulas - Parque Industrial - Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $22.282.396,00 (pesos veintidós millones doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y seis).

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 19 de febrero de 2019 a las 12.00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12° del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 hs. del día 19/02/2019 en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - La Rioja 229 - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 28 de enero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2019, inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en el Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 25-01-19

CONVOCATORIAS

CENTRO CULTURAL MAPUCHE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios del Centro Cultural Mapue de Junín de los Andes a la Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 26 de enero de 2019, en las instalaciones del Centro Cultural Mapuche de calle Pañil y Formosa a las 09 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Tratamiento convocatoria a Asamblea fuera de término.

c) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes a los Ejercicios Económicos de 2011-2012-2013-2014-2015-2016 y 2017.

d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

e) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Cañicul Sergio Alejandro, Secretario; Huenuquir Migel Roberto, Presidente.

1p 25-01-19

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN CPCEN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de febrero de 2019 a las 19:00 hs., en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.

2. Designación de Delegados para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 671: "Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes".

El Consejo Directivo.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente.

1p 25-01-19

A.FU.VE.N
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

De nuestra mayor consideración: Nos comunicamos con usted al fin de informar a esa Dirección que en reunión celebrada en nuestra Comisión Directiva este pasado martes 25 del corriente, se ha definido llamar a nuestros asociados a una Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 11 de febrero a las 18 horas en nuestra sede social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Tratar como único punto la confirmación, modificación o revocación de la sanción/suspensión por el término de 3 años a los socios Julio Rivas Bahamondes y Jenny Rivera.

Neuquén, viernes 18 de enero de 2019.

Fdo. Fidel Adrián Vivanco, Presidente.

1p 25-01-19

CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Centro de Residentes Chilenos convoca a Asamblea Ordinaria el 2 de febrero de 2019 a las 18 hs., en la sede social, calle Daniel Gatica Nº 2.850, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria fuera de término.

2. Aprobación y tratamiento del Balance y Memoria de los Ejercicios Económicos Nº 23, Nº 24, Nº 25 (años 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, con cierre al 30 de junio).

3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4. Elección de los miembros del Organismo de Fiscalización.

Fdo. José Vásquez, Vocal I Titular; Guillermo Ruiz, Presidente.

1p 25-01-19

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3669 de fecha 11-01-19, en la Sección Convocatorias, Páginas 16/17 se erró de manera involuntaria en el firmado del Centro de Jubilados Remembranzas, **donde dice:** Fdo. Beatriz I. Valdor, Secretaria; Liliana Dolores Riedel, Presidente. **Debe Decir:** Fdo. Beatriz Valdora, Secretaria; María Dolores Riedel, Presidente.

La Dirección.

EDICTOS

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Arias Julio Balter**, D.N.I. Nº 13.968.322, que en el Expte. Nº 8760-002349/2018 (Abandono de Cargo) se ha iniciado Sumario Administrativo en relación a inasistencias continuas e injustificadas incurridas desde el día 01/12/17 hasta el 30/09/18, como así también a

la posible vulneración de las obligaciones o deberes exigidos por el EPCAPP mediante Disposición Nº 150/18. Queda Ud. de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica. Neuquén, 13 de diciembre de 2018, que se transcribe a continuación: La Subsecretaría de Familia Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad Dispone: Artículo 1°: Iniciar por intermedio de la Dirección Provincial de Sumario Administrativo de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, Sumario Administrativo al agente Arias Julio Balter, Legajo Nº 52498, DNI 13.968.322, Categoría AD2 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3077, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, con el fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por encontrarse en el posible abandono de cargo por parte del agente, como así también a la posible vulneración de las obligaciones o deberes exigidos por el EPCAPP. Fdo.) Troncoso.

1p 25-01-19

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, notifica al señor **Ríos Walter Javier Alberto**, D.N.I. Nº 31.000.615, en el Expediente N° 9140-001456/18, Sumario Administrativo Nº 043/18, caratulado: s/Sustanciación de Sumario Administrativo agente Walter Javier A. Ríos, incumplimiento de deberes establecidos en los Arts. 9, 92 y 97 "Abandono de Servicio sin Causa Justificada", en trámite por ante esta Dirección, sito en Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, con el objeto de comunicarle que ha recaído informe final, la que se transcribe en parte: "Neuquén, 28 de noviembre de 2018. Visto:…; Considerando:... Concluye: 2º) Se encuentra administrativamente responsable el agente Walter Javier Alberto Ríos, DNI N° 31.000.615, por haber inasistido injustificadamente en forma continua desde el día 12 de de diciembre de 2017 al 20 de febrero de 2018, del 02 al 21 de marzo, del 03 al 10, del 13 al 18 de abril y del 23 de abril al 11 de junio y en forma discontinua los días 26 de marzo y 20 de abril todas del año 2018, configurándose un abandono de cargo, transgrediendo con su accionar lo dispuesto en los Artículos 9º inciso a): "Prestación personal del servicio con eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones vigente"; 92 y 97 EPCAPP. Aconsejándose la sanción establecida en el Artículo 111 inciso i) apartado c) del EPCAPP (Cesantía), conforme a los argumentos desarrollados a Fs. 66/68. Para su conocimiento y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 104º del Decreto Nº 2772/92 y Artículo 115º del EPCAPP. Queda usted debidamente notificada/o. Neuquén, 09 de enero de 2019. Fdo. María Paula Speranza, Instructora, Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, Secretaría de Modernización de la Gestión Pública.

1p 25-01-19

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, comunica por tres días en el Boletín Oficial en los autos: **"Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Currumil Daniel Esteban s/Ejecución Prendaria", (Expte. 564096/2017)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 07 de febrero del 2019 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente vehículo a saber: 1) Vehículo dominio IIO-479, marca Chevrolet, modelo Astra GLS2.0, Año 2013, motor N° V30000267, chasis N° 9BGTT48E0AB111473, Año 2009. Estado: Presenta piquete en capot lado izquierdo, parabrisas erizado, en el parante delantero izquierdo presenta abolladura, puerta presenta rayones. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Deuda Municipalidad de Neuquén en concepto de Patente de Rodados $7.545,50 al 31/08/2018. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El 06 de febrero de 2019, en calle Bejarano 1.200 de Neuquén Capital, de 14:00 a 15:00 hs.. Informes: Cel.: 0299-154021481. Neuquén, 18 de diciembre de 2018. Fdo. Margarita L. Ruiz,

1p 25-01-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los

Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Alberto Nader (DNI N° M7.303.657), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Nader Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 55980/2018)**. Publíquese edicto en el Boletín Oficial 1 día. Junín de los Andes, 5 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 25-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Norma Haydee Perna, DNI Nº 9.981.165, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Perna Norma Haydee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40650/2018)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, 19 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 25-01-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Alejandro Alamo, DNI Nº 12.508.996, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Alamo Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40668/2018)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, 19 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 25-01-19

La Sra. Juez, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Quiroga Oscar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 516822/18)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Quiroga Oscar, DNI N° 5.368.768, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de diciembre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 25-01-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Wilches Rubén Esneldo, DNI N° 5.188.627, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Wilches Rubén Esneldo s/Sucesión ab-intestato", (10607/2018)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 06 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 25-01-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital. Secretaría Única, en los autos: **"Monsalvez Alicia Martha s/Sucesión ab-intestato", (524437/18)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Monsalvez Alicia Martha, DNI N° 4.346.710, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 inc. 2) del CPCyC). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado OFIJU Civil

1p 25-01-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio Bº El Progreso

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA – D – 08 -33	ESPARZA FLORES ORLANDO	BASTIAS NAVARRETE FLAVIA	Bº 192 VIV., MZA. "F", CASA Nº 21, NQN. CAPITAL.	25397-1
MZA – D – 15 - 28	FANELLO ELEAZAR	JARA CIRILO	Bº M. MORENO, CALLE: TANDIL Nº 215, NQN. CAPITAL.	25770-1
MZA – D – 15 - 63	ORONA MARIA CRISTINA	RUIZ PAOLA ALEJANDRA	Bº SAN LORENZO, MZA. Nº 89, CASA Nº 10, NQN. CAPITAL.	29223-1
MZA – E – 01 – 08	SANDOVAL ALEJANDRO	SEPULVEDA RAMONA	Bº PROGRESO, CALLE: PARANACITO Nº186, NQN. CAPITAL.	24377-1
MZA – E – 02 - 16	ARCE IRMA	VALENZUELA ALFREDO	Bº SAN LORENZO NORTE, MZA Nº 18, CASA Nº 03, NQN. CAPITAL.	24370-1
MZA – E – 07 - 16	COMBA DAVID	ALANIS NESTOR OMAR	Bº PLAN 414 VIV., CASA Nº 204, MZA. Nº 10, NQN. CAPITAL.	24603 - 2
MZA – E – 14 - 09	ALEGRIA ALEGRIA ANITO SANTIAGO	ARRIAGADA CARES NORMA	Bº BOUQUET ROLDAN, CALLE: GOB. E. PILOTO Nº 142, NQN. CAPITAL.	27341-1
MZA – E – 15 - 02	URRUTIA MELLADO BERNARDO ARTURO	FERRADAS ROCHA MARIA	CALLE: AV. DEL TRABAJADOR Nº 1540, MZA. Nº 5 C, LOTE Nº 20, NQN. CAPITAL.	27408-1
MZA – E – 15 - 23	FIGUEROA JUAN JAVIER	GONZALEZ BLANCA ELENA	Bº SAN LORENZO SUR, MZA. Nº 9, CASA Nº 09, NQN. CAPITAL.	27460-1
MZA – E – 16 - 09	PARADA LEVET ELIANA LORENZA	JARA ROSALES ALADINO	Bº BOUQUET ROLDAN, CALLE: CACIQUE CHOROY Nº 1275, NQN. CAPITAL.	27497-1
MZA – E – 16 - 11	ARRIAGADA BREVI JOSE SENEN	BASCUR OLGA	Bº SAPERE, CALLE: PICUNCHES Nº 2245, NQN. CAPITAL.	27535-1
MZA – E . - 16 - 23	RODRIGUEZ CARLOS	BRITO RICARDO RODOLFO	Bº TOMA NORTE, MZA. " A", LOTE Nº 14, NQN. CAPITAL.	27581-1
MZA – E – 17 - 18	GODOY LEONCIO ANTONIO	LOPEZ ELENA NOEMI	Bº ISLAS MALVINAS, CALLE: C. BANDERA Nº 2006, NQN. CAPITAL.	27687-1
MZA – E – 18 - 08	UTKOV ALEJANDRO	UTKOV MARGARITA ALEJANDRA	CALLE: FACUNDO QUIROGA Nº 984, NQN. CAPITAL.	27733-1
MZA – F – 07 - 06	CONSTANZO MARCIANO	CONSTANZO MARGARITA AURORA	Bº MELIPAL, CALLE: RAYEN Nº 3580, TIRA Nº 4, P. BAJA, NQN. CAPITAL.	27511-1
MZA – A -02 - 01	HERNANDEZ BARRIGA MANUEL JESUS	HERNANDEZ JOSE MIGUEL	CALLE: GABRIELA MISTRAL Nº 978, NQN CAPITAL.	22190-1
MZA – A – 05 - 13	ORTEGA FRANCO EXEQUIEL	ORTEGA CRISTIAN SEBASTIAN	Bº VALENTINA SUR, CALLE: POSADAS, MZA. "I", LOTE Nº 24, NQN. CAPITAL.	22148-1
MZA – A – 06 - 16	BEROISA CARLOS	GUEVARA JUANA ESTER	Bº SAPERE, CALLE: RIO LIMAY Nº 311, NQN. CAPITAL.	22059-1
MZA – A – 06 - 22	URBINA SERGIO OSVALDO	URBINA SERGIO OSVALDO	CALLE: REPUBLICA DE ITALIA Nº 23, MZA. Nº 32, NQN. CAPITAL.	30342-1
MZA – A – 07 - 02	CAMPOS LUIS ROBERTO	ROMERO OSCAR	Bº ISLAS MALVINAS, CALLE: CATRIEL , CASA Nº 31, NQN. CAPITAL.	20341-1
MZA – A – 07 - 14	PINO DELINO	PINO FRANCISCO	Bº SAN LORENZO, MZA. Nº 38, CASA Nº 09, NQN. CAPITAL.	22258-1
MZA – A – 07 - 16	PERAZZO JORGE HECTOR	PERAZZO ANGEL JUAN	Bº M. BELGRANO, CALLE: RICHIERI Nº 452, DPTO "A", 7º PISO, NQN CAPITAL.	22277-1
MZA – A – 07 - 20	PARADA JOSE ROMUALDO	ARAVENA ESTER AMERICA.	Bº M. BELGRANO, CALLE: RICHIERI Nº 247, NQN CAPITAL.	22170-1
MZA – A – 07 - 22	VIDAL SAEZ FLORISA ELIANA	TAPIA JOSE LUIS	CALLE: INT. LINARES Nº 1093,NQN CAPITAL.	22173-1
MZA –A- 08 - 09	RENZ JUAN	RENZ MARIA ISABEL	Bº GRAN NQN NORTE, CALLE: VENADO TUERTO, MZA Nº 11, CASA Nº 01, NQN CAPITAL.	21621-1
MZA – A – 08 - 15	DIAZ MERCEDES OLGA	LUNA ISABEL DEL VALLE	Bº SAN LORENZO, MZA Nº 5, CASA Nº 11, NQN CAPITAL.	21859-1
MZA – A – 09 - 02	TRONCOSO BEROIZ HUMBERTINA	FIERRO TRONCOSO ROSA ESTHER	CALLE: D. MATHEU Nº 3307, NQN CAPITAL.	20918-1
MZA – A – 09 - 05	ALVAREZ JOSE ARMANDO	ALVAREZ JUAN ANTONIO	Bº SAN LORENZO, MZA Nº 47, DUPLEX Nº 04, NQN CAPITAL.	20834-1
MZA – A – 10 – 15	GONZALEZ DARIAN WALTER	PERALTA ALEJANDRA NOEMI	Bº MARONESE II, MZA Nº 23, DUPLEX Nº 54, NQN CAPITAL.	23488-1
MZA – A – 10 - 17	LOPEZ MARTA IRMA	NORDENSTROM ROGELIO ANGEL	Bº VALENTINA SUR, CALLE: CHOELE CHOEL MZA. "N", CASA Nº 26, NQN. CAPITAL.	23597-1
MZA – A – 10 - 19	BLANCO RODOLFO ELISEO	BLANCO VERENA ARTEMIA	CALLE: A. STORNI Nº 870, NQN. CAPITAL.	23601-1
MZA – A – 11 - 03	ORTEGA GARRIDO SINFOROSA	TORREJON ORTEGA PAOLA FELISA	Bº GREGORIO ALVAREZ, CALLE: Nº 20, CASA Nº 337, NQN. CAPITAL.	23498-1
MZA – A – 11 - 08	RIVERA ARNALDO	QUIROGA HECTOR HUGO	CALLE: REMIGIO BOSCH Nº 1557, NQN. CAPITAL.	23552-1
MZA – A – 11 - 12	ALMENDRA EGLENTINA ESTELA	MUÑOZ ESTELA MARIA	Bº EL PROGRESO, CALLE: CHAJARI Nº 2826, NQN. CAPITAL.	23823-1
MZA – A – 11 - 14	QUESADA EMPERATRIZ	QUESADA CRISTINA MABEL	CALLE: ITTE. CARRO Nº 270, NQN. CAPITAL.	23729-1
MZA – A – 14 - 05	MARDONES HERMINIA	AGUILERA MARIA INES	Bº SAN LORENZO NORTE, CALLE: ROSARIO Y PLUIS, MZA "O", LOTE Nº 01, NQN. CAPITAL.	22518-1
MZA – A – 14 - 08	VARELA DIEGO ABEL ROMAN	VARELA OLIVERA ABEL ANDRES	CALLE: OLTA Nº 1962, NQN. CAPITAL.	22517-1
MZA – A – 15- 04	HERMOSILLA MARGARITA ZURITA ROBERTO (CENIZAS). ZURITA MANUEL ARMANDO (CENIZAS)	ZURITA MANUEL	CALLE: EL CHAÑAR Nº 526, NQN. CAPITAL.	22891-1
MZA – A – 16 - 12	DINAMARCA ADELMO	DINAMARCA HERMES GUSTAVO	Bº VILLA CEFERINO, MZA. Nº 121, LOTE Nº 24, NQN.CAPITAL.	22362-1
MZA – A – 16 - 17	CATALAN LEMA MANUEL	CATALAN MIRIAM	Bº VALENTINA NORTE URBANA, MZA. Nº 05, LOTE Nº 17, 180 VIV., NQN. CAPITAL.	22361-1
MZA – A – 17 - 09	CASTILLO RAUL	DUIN LILIANA RUTH	Bº HIPODROMO, MZA. Nº 04. LOTE Nº 07, NQN. CAPITAL.	22399-1
MZA – A – 17 - 14	ARIAS ROBERTO OSCAR	CAMARGO JUAN SEGUNDO	CALLE: LAGO ESPEJO Nº 406. NQN. CAPITAL.	22395-1

1p 25-01-19

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Gestionar

Tesoreria

Balance de Tesoreria

Fecha Desde 01/11/2018 Hasta 30/11/2018

UA: Administracion Central

Impreso por RALVEAL
17/01/2019 08:56

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	59.122,45
109436/1	Cuenta N° 1	6.160.106,77
109436/10	Cuenta N° 10	984,00
109436/11	Cuenta N° 11	136.546,75
109436/2	Cuenta N° 2	1.567.030,98
109436/5	Cuenta N° 5	150.657,23
109436/6	Cuenta N°6	136.824,49
109436/7	Cuenta N° 7	2.677.355,13
109436/8	Cuenta N° 8	7.698,12
109436/9	Cuenta N° 9	2.202.703,54
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	**13.217.289,93**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administracion p	6.000,00
22000000-Transferencias de capital	1.112.914,34
11000000-Ingresos Tributarios	20.262.340,30
21000000-Recursos propios de capital	84.499,66
13000000-Ingresos No Tributarios	11.704.034,17
17000000-Transferencias corrientes	5.986.347,96
Total Presupuestarios	**39.156.136,43**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	112.425,79
74025-U.A.F.	5.500,00
74006-ART	245.221,99
74023-SITRAMUSE Comercio	134.740,00
74016-Embargos	40.105,79
74020-Carta Orgánica	5.452,00
74027-CALF Sepelios	12.406,10
74006-ISSN	4.901.078,67
74018-Club Bioicros	405,00
74022-Descuentos Rentas	71.246,66
74024-TRANSFER Convenio	205.909,89
74004-Cuota Alimentaria	106.461,03
74009-Sindicatos	144.538,40
25000-Anticipos Gastos	1.099,83
75011-Cobros por tarjetas de débito	248.355,47
71004-Reemplazo de Cheques	5.500,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	250,00
74002-Otras retenciones	5.470,00
Total Extrapresupuestarios	**6.246.371,62**

TOTAL INGRESOS	45.402.508,05

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	15.019.892,91
4000-Bienes de uso	2.156.602,12
5000-Transferencias	1.750.846,51
2000-Bienes de consumo	1.419.607,98
3000-Servicios no personales	5.410.193,27
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	93.407,19
Total Presupuestarios	**25.850.549,98**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	276.819,42
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	80.444,12
27002-Anticipo de Sueldo	- 8.766,67
74025-U.A.F.	6.000,00
24093-Secretaria de Haciendas y Finanzas. Caja Chica. Dto.	4.000,00
24087-Secretaria de Desarrollo Economico y Territorial. Fondi	11.359,35
24089-Direccion de Defensa Civil. Fondo de Combustible. Dto	1.800,00
24099-Area de Niñez, Mujer y Familia. Fondo de Combustible.	600,00
24076-SubSecretaria de Desarrollo Social. Fondo de Combus	2.400,00
74006-ART	245.917,37
74023-SITRAMUSE Comercio	132.410,00
74016-Embargos	43.450,69
74020-Carta Orgánica	5.582,00
24097-Direccion de Compras y Contrataciones. Fondo de Cor	1.800,00
24084-Secretaria de Desarrollo Social. Fondo de Combustible	5.400,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	906,31
74027-CALF Sepelios	12.741,40
24074-Direccion de Obras Publicas. Fondo de combustible Dt	600,00
74006-ISSN	9.217.308,17
24072-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Fondo de Cc	2.400,00
24081-Intendencia Municipal. Fondo de combustible Dto. Nº 1(	6.000,00
74022-Descuentos Rentas	73.650,43
74024-TRANSFER Convenio	301.920,66
24083-Secretaria Privada. Fondo de Combustible Dto. Nº 107	4.800,00
74004-Cuota Alimentaria	100.594,47
74009-Sindicatos	228.727,29
24086-Contaduria. Fondo de Combustible Dto. Nº 1100.-	900,00
25000-Anticipos Gastos	911,83
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	24.970,34
75011-Cobros por tarjetas de débito	240.822,60
24078-Secretaria de Servicios Publicos y Obras Urbanas. Fo	2.250,00
71004-Reemplazo de Cheques	5.500,00
24090-Direccion de Transito y Transporte. Fondo de Combus	1.200,00
24073-Direccion de Proyectos, Planificacion y Coordinacion T	600,00
24095-Direccion de Hidrocarburos. Fondo de Combustible. Dt	3.960,00
Total Extrapresupuestarios	**11.039.979,78**

TOTAL EGRESOS	36.890.529,76

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	74.689,04
109436/1	Cuenta N° 1	15.390.420,68
109436/10	Cuenta N° 10	677,63
109436/11	Cuenta N° 11	136.240,38
109436/2	Cuenta N° 2	1.267.973,61
109436/5	Cuenta N° 5	150.350,86
109436/6	Cuenta N°6	40.442,55
109436/7	Cuenta N° 7	3.110.358,78
109436/8	Cuenta N° 8	7.391,75
109436/9	Cuenta N° 9	1.432.462,47
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	**21.729.268,22**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	**13.217.289,93**
Ingresos del Periodo:	**45.402.508,05**
Egresos del Periodo:	**36.890.529,76**
Saldo Final:	**21.729.268,22**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial		
	Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 744.-	2.000,00
	Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. Nº 305.-	2.000,00
	Contaduria. Dto. Nº 1100.-	3.000,00
	Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. Nº 031.-	6.000,00
	Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 686.-	6.000,00
	Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	6.000,00
	Direccion De Hidrocarburos. Dto. Nº 044.-	13.200,00
	Direccion De Obras Publicas. Dto. Nº 1074.-	2.000,00
	Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. Nº 1074.-	2.000,00
	Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	4.000,00
	Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	12.500,00
	Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.-	20.000,00
	Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.-	20.000,00
	Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.-	10.000,00
	Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	7.100,00
	Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	18.000,00
	Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	4.000,00
	Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
	Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.-	8.000,00
	Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.-	26.000,00
	Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.-	0,00
	Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	9.750,00
	Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
	Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1057.-	7.500,00
	Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	7.500,00
	Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	3.000,00
	Secretaria Privada Dto. Nº 1071	16.000,00
	Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	9.000,00
	Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.-	8.000,00
	Total Disponibilidades	**243.050,00**

Movimientos	
Ingresos del Periodo:	**469.223,70**
Egresos del Periodo (a fecha de rendicion):	**419.154,35**

Saldo Final		
	Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 744.-	2.600,00
	Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. Nº 305.-	2.000,00
	Contaduria. Dto. Nº 1100.-	3.900,00
	Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. Nº 031.-	6.000,00

Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 686.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	7.800,00
Direccion De Hidrocarburos. Dto. Nº 044.-	17.160,00
Direccion De Obras Publicas. Dto. Nº 1074.-	2.600,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. Nº 1074.-	2.600,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	5.200,00
Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.-	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.-	26.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	18.459,35
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	23.400,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	4.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.-	10.400,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.-	26.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.-	4.000,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	9.750,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	9.750,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	3.000,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.-	10.400,00
Total Disponibilidades	**293.119,35**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	13.460.339,93
Ingresos del Periodo:	45.871.731,75
Egresos del Periodo:	37.309.684,11
Saldo Final:	22.022.387,57

1p 25-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001876/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Informe Ambiental Pozo Exploratorio YPF.Nq.ASL.x-1(h) (al Sur del Lago), propuesto por YPF S.A., en la Concesión de Explotación Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: X= 5.717.044,87 e Y= 2.511.672,10. El proyecto consiste en la construcción de camino y locación, perforación, terminación no convencional y tendido de línea de conducción de un (1) pozo exploratorio. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 25-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 8920-001878/19** “... s/…” del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) PAD de

Pozos Horizontales: YPF.Nq.ChSN-702(h) e YPF. Nq.ChSN-703(h), Yacimiento Chihuido de La Sierra Negra, Reservorio No Convencional Shale". El mencionado proyecto se desarrollará en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra (Ley Nº 24145, Anexo I-B, punto C, ítem 5.), en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.ChSN-702(h): e Y=5873556,04 e Y= 2479147,90; YPF.Nq.ChSN-703(h): X= 5873556,04 e Y= 2479157,90. El proyecto comprende la perforación, ensayo y puesta en producción de un PAD de dos pozos horizontales sobre un reservorio no convencional shale en el Área Chihuido de la Sierra Negra. El caso específico de los pozos en estudio tiene como objetivo explotar petróleo de la Formación Vaca Muerta, mediante técnicas de carácter no convencional (fracturas). El agua que se empleará para la fractura se transportará desde la Planta de Trasvase Desfiladero Bayo por intermedio de mangueras flexibles hasta la locación del Pozo ChSN-498, allí se montará un tanque de 5.000 m^3 desde el cual se derivará a la locación de los pozos en estudio. El agua que se empleará en la fractura se almacenará en piletas a ubicarse en la locación proyectada, para ser luego bombeada a una alta tasa de flujo hacia los pozos proyectados. Las líneas de agua para fractura temporales se utilizan para conectar la planta de trasvase a la locación del Pozo ChSN-498 y de éste a los pozos proyectados durante las actividades de fractura hidráulica, estas líneas serán retiradas tras la finalización del trabajo. El agua de retorno (flowback) será enviada a Batería 27 para su tratamiento. Luego se conectarán los pozos proyectados y la producción se transportará, a través de líneas de conducción. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 25-01-19

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber con fecha 17 de enero de 2019, se transfiere la Licencia de Taxi N° 142, Licencia Comercial 024.295, perteneciente a quien en vida fuera titular, Sr. Andrés Alfredo Stiep, DNI N° 5.476.382 a la Sra. Stiep Silvia del Carmen, con DNI N° 23.001.821, domiciliada en Av. Las Flores 246 de Neuquén Capital.

1p 25-01-19

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Marcos Rubén Etulain, DNI N° 30.174.706, transfiere la Licencia Comercial N° 048221 a favor de Carlos Antonio Castillo Cabrera, DNI N° 94.886.227.

1p 25-01-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Disposición N° 718/18

Neuquén, 18 de octubre de 2018.

VISTO:

La Ley Provincial de Catastro Nº 2217, el Decreto Reglamentario Nº 3382/99, las Disposiciones Nº 357/17; N° 368/17; N° 369/17 y;

CONSIDERANDO:

Que a la luz de la implementación del Sistema de Información Territorial Catastral (ITC) y a su necesaria adecuación a la legislación aplicable en materia de gobierno digital, interoperabilidad y firma digital, es necesario armonizar los instrumentos legales que regulan el procedimiento para

la tramitación, registración, corrección y modificación de los planos de mensura;

Que dentro del entramado normativo referenciado en el visto, se establecen con detalle los requisitos que el profesional actuante debe presentar en cada una de las instancias de tramitación de mensuras, estipulándose entre dichos requisitos, la cantidad mínima de copias de planos;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial se encuentra realizando acciones tendientes a la mejora de procesos, a la mayor accesibilidad de los usuarios, a la agilización de los tramites y, al uso racional de los recursos, propendiendo a la despapelización;

Que en tal sentido, resulta necesario adecuar el marco legal vigente en la materia que nos ocupa, a los nuevos recursos tecnológicos e informáticos, a los ejes directrices que el gobierno provincial ha sentado en materia de modernización, adecuando en consecuencia los requisitos exigibles por esta Administración Catastral;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias por la Ley 2217;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:

Artículo 1°: Modifíquese la Disposición N° 357/17 en el Artículo 2° inciso g) y Artículo 6° inciso i) del **Anexo II**; Artículo 2° inciso a.2), Artículo 5° inciso c), Artículo 6° inciso e) del **Anexo IV**. Los restantes Artículo s de la mencionada norma, conservan plena vigencia.

Artículo 2°: Modifíquese la Disposición N° 368/17 en el Artículo 1° inciso g) y Artículo 5° inciso i) del **Anexo II**; Artículo 1° incisos b4) y c5), Artículo 2° incisos b5) y c5), Artículo 3° incisos b5) y c5), Artículo 4° incisos b4) y c5), Artículo 5° incisos b4) y c5) y Artículo 6° incisos b4) y c5) del **Anexo III**. Los restantes Artículo s de la mencionada norma, conservan plena vigencia.

Artículo 3°: Modifíquese la Disposición N° 369/17 en el Artículo 1° inciso g) y Artículo 5° inciso g) del **Anexo II**; Artículo 1° incisos b5) y c5) y Artículo 2° incisos b5) y c5) del **Anexo III**. Los restantes Artículo s de la mencionada norma, conservan plena vigencia.

Artículo 4°: Déjese sin efecto el texto de los Artículos detallados en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente norma, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN N° 357/17:
Anexo II - Artículo 2°: Requisitos mínimos para el inicio del expediente
g) *Un (1) juego de copias de plano libre de visado, destinada a su estudio. En caso de nuevas presentaciones previas siempre deberá acompañar un (1) juego de copias.*

Anexo II- Artículo 6°: Requisitos para la presentación definitiva:
i) *Un (1) juego de copias fieles del original como mínimo para su registración, el que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo IV - Artículo 2°: Cuando la situación objeto de corrección es detectada por el mismo profesional actuante en el plano de mensura:
a.2) *Acompañar simultáneamente un (1) juego de copias de plano y demás documentación necesaria para estudio, quedando a la espera de la autorización juntamente a las observaciones resultantes del estudio del mismo.*

Anexo IV - Artículo 5°: Requisitos para la presentación previa de trámites de corrección:
c) U*n (1) juego de copias de plano corregido, destinado a su estudio. En todos los casos llevará "NOTA DE CORRECCIÓN", suscripta por el profesional describiendo las correcciones realizadas e indicando la fecha.*
En sucesivas presentaciones siempre se deberá acompañar un (1) juego de copias del plano.

Anexo IV - Artículo 6°: Requisitos para la presentación definitiva de trámites de corrección:
e) *Un (1) juego de copias fieles del original como mínimo para su registración, que será retenido para uso de la DPCeIT.*

DISPOSICIÓN N° 368/17:
Anexo II - Artículo 1°: Requisitos mínimos para el inicio del expediente:
g) *Un (1) juego de copias de plano libre de visado, destinada a su estudio. En caso de nuevas presentaciones previas siempre deberá acompañar un (1) juego de copias.*

Anexo II - Artículo 5°: Requisitos para la presentación definitiva:
i) *Un (1) juego de copias fiel del original como mínimo, para su registración, el que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo III - Artículo 1°: Requisitos para la modificación de Planos de Subdivisión de inmuebles no afectados (Sin Reglamento inscripto) a lo establecido Título V del libro Cuarto del Código Civil y Comercial, con o sin independencia constructiva:
b4) *Un (1) juego de copias del plano modificado, destinada a su estudio.*
c5) *Un (1) juego de copias fiel del original como mínimo, para su registración, el que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo III - Artículo 2°: Requisitos para modificación de Planos de Subdivisión de inmuebles afectados (con Reglamento inscripto) al régimen mediante Ley N° 13512 y Ley N° 485, que no tengan independencia constructiva ni independencia constructiva condicionada:
b5) *Un (1) juego de copias del plano modificado, destinada a su estudio.*
c5) *Un (1) juego de copias fiel del original como mínimo, para su registración, el que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo III - Artículo 3°: Requisitos para modificación de Planos de Subdivisión de inmuebles afectados (con Reglamento inscripto) al Título V del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial, que no tengan independencia constructiva ni independencia constructiva condicionada:
b5) *Un (1) juego de copias del plano modificado, destinada a su estudio.*
c5) *Un (1) juego de copias fiel del original como mínimo para su registración, el que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo III - Artículo 4°: Requisitos para modificación de Planos de Subdivisión de inmuebles afectados al régimen mediante Ley N° 13512 y Ley N° 485 o al Título V del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial, que tengan independencia constructiva o independencia constructiva condicionada en los casos en los que el trámite implique la modificación de límites de Unidades Funcionales y/o Unidades Complementarias o de espacios comunes:
b4) *Un (1) juego de copias del plano modificado, destinada a su estudio.*
c5) *Un (1) juego de copias fiel del original como mínimo para su registración, el que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo III - Artículo 5°: Requisitos para modificación de Planos de Subdivisión de inmuebles afectados al régimen mediante Ley N° 13512 y Ley N° 485 y aquellos inmuebles afectados al Régimen mediante Título V del Código Civil y Comercial, que tengan independencia constructiva, en los casos en los que la modificación implique la actualización del estado constructivo del edificio (Artículo 13 Bis Decreto N° 479/11):
b4) *Un (1) juego de copias del plano modificado, destinada a su estudio.*
c5) *Un (1) juego de copias fiel del original como mínimo, que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo III - Artículo 6°: Requisitos para modificación de Planos de Subdivisión de inmuebles afectados al régimen mediante Ley N° 13512 y Ley N° 485 y de inmuebles afectados al Régimen mediante Título V del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial, que tengan independencia constructiva condicionada en los casos en los que la modificación implique la actualización de estado constructivo del edificio (Artículo 13ter Decreto 479/11):
b4) *Un (1) juego de copias del plano modificado, destinada a su estudio.*
c5) *Un (1) juego de copias fiel del original como mínimo para su registración, el que será retenido para uso de la DPCeIT.*

DISPOSICIÓN N° 369/17:
Anexo II - Artículo 1°: Requisitos mínimos para el inicio del expediente:
g) *Un (1) juego de copias de plano libre de visado, destinada a su estudio. En caso de nuevas presentaciones previas siempre deberá acompañar un (1) juego de copias.*

Anexo II - Artículo 5°: Requisitos para la presentación definitiva:

g) *Un (1) juego de copias fiel del original como mínimo, que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo III - Artículo 1°: Requisitos para la modificación de Planos de Subdivisión de inmuebles no afectados a lo establecido en el Libro Cuarto, Título VI, Capítulo 1 del Código Civil y Comercial (Sin Reglamento inscripto):
b5) *Un (1) juego de copias del plano modificado, destinada a su estudio.*
c5) *Un (1) juego de copias fieles del original como mínimo, para su registración, que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Anexo III - Artículo 2°: Requisitos para la modificación de Planos de Subdivisión de inmuebles afectados a lo establecido en el Libro Cuarto, Título VI, Capítulo 1 del Código Civil y Comercial, denominado Conjuntos Inmobiliarios (con Reglamento inscripto):
b5) *Un (1) juego de copias del plano modificado, destinada a su estudio.*
c5) *Un (1) juego de copias fieles del original como mínimo, para su registración, que será retenido para uso de la DPCeIT.*

Artículo 5°: Notifíquese al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, Unión Neuquina de Agrimensores y Colegio de Ingenieros del Neuquén.
Por Mesa de Entradas exhíbase en la cartelera disponible en esta repartición para su difusión.

Artículo 6°: Publíquese en el Boletín Oficial. **Cumplido, Archívese.**

Fdo. Agrim. Hugo Daniel Gatica, Director Provincial.

Disposición N° 802/18

Neuquén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

Las Disposiciones N° 123/96, N° 07/00, N° 368/17 y N° 718/18, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 144° del Código Fiscal, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial requiere la acreditación del estado Libre Deuda del impuesto inmobiliario como condición necesaria para la registración de planos de determinadas operaciones de mensura;

Que los certificados de Libre Deuda del Impuesto inmobiliario son expedidos únicamente con cobertura de la totalidad del periodo fiscal en curso;

Que el Artículo 2°, inciso “c” de la Disposición N° 07/2000 establece los casos de modificación de Planos de Subdivisión por el Régimen de Propiedad Horizontal en que resulta requisito indispensable la presentación de Certificados Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario;

Que en el Anexo III de la Disposición N° 368/2017 bajo el título “Normativa para la Modificación de Planos cuyo objeto sea mensura y subdivisión para afectar a Propiedad Horizontal”, se establece que en la instancia de presentación definitiva de los trámites de modificación se requerirá el Libre Deuda Impuesto Inmobiliario de las Unidades Funcionales y/o Unidades Complementarias modificadas;

Que esta Administración Catastral considera que a los casos en que el trámite no implique la modificación de límites de Unidades Funcionales y/o Unidades Complementarias o espacios comunes, resulta conveniente excluirlos de dicha exigencia del Libre Deuda del tributo en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por la Ley 2217;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto el Artículo 1° inciso c4, Artículo 2° inciso c4, Artículo 3° inciso c4, Artículo 5° inciso c4, y Artículo 6° inciso c4, del Anexo III de la Disposición N° 368/2017.

Artículo 2°: Establézcase como requisito para la presentación definitiva de los trámites de modificación detallados en el Anexo III de la Disposición N° 368/2017, el certificado Libre Deuda del impuesto inmobiliario con cobertura de la totalidad del periodo fiscal en curso, sólo en los casos en los que el trámite implique la modificación de límites de Unidades Funcionales y/o Unidades Complementarias y/o espacios comunes.

Artículo 3°: Notifíquese al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén,

a la Unión Neuquina de Agrimensores, Colegio de Ingenieros del Neuquén y demás Direcciones que intervienen en la gestión de planos.
Por Mesa de Entradas exhíbase en la cartelera disponible en esta repartición para su difusión.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial. **Cumplido, Archívese.**

Fdo. Agrim. Hugo Daniel Gatica, Director Provincial.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 621

Neuquén, 9 de enero de 2019.

VISTO:
La Resolución Nº 609 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución mencionada establece los aranceles para trámites urgentes de trabajos que se presenten para la legalización de firmas;

Que resulta necesario actualizar los aranceles establecidos en la Resolución Nº 606 a fin de adecuarlos a la realidad económica;

Que por razones de equidad, corresponde que el arancel que se fije guarde una correcta relación con los activos y pasivos del ente del que se trate, motivo por el cual dicho arancel no debe ser fijo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar los siguientes aranceles para trámites urgentes que soliciten los profesionales matriculados para la legalización de firmas:

a) De Estados Contables: monto mínimo de arancel + 10% del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes.
b) De Estados de Situación Patrimonial, Manifestaciones de Bienes y Deudas e Inventarios: Monto mínimo de arancel + 5% del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes.

Artículo 2º: Establecer que la entrega de los trabajos que abonen los aranceles fijados en el Artículo anterior, se realizará de la siguiente manera:

a) Si la recepción se produce dentro de las 3 (tres) primeras horas desde la apertura de las oficinas del Consejo, en la misma jornada.
b) Si la recepción se produce fuera del horario indicado en el inciso anterior, dentro de las 3 (tres) primeras horas de atención al público del día siguiente.

Artículo 3º: No se realizará la entrega de los trabajos presentados en los plazos previstos en el Artículo anterior, cuando surjan en el mismo causales de observaciones y/o denegación de legalización de firmas, establecidas en el Régimen de Control de Actuaciones Profesionales y Legalización de Firmas vigente, regido por Resolución Nº 141 y sus modificatorias.

Artículo 4º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

Artículo 5º: Dejar sin efecto a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución Nº 609 de este Consejo Profesional.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Julio César Ríos Marín, Tesorero; Cra. Norma Viviana Fernández, Consejera; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera.

Resolución Nº 622

Neuquén, 9 de enero de 2019.

VISTO:
La Resolución Nº 141 y modificatorias y la Resolución Nº 610 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución Nº 141 y modificatorias establece las normas en materia de uso y certificación

o autenticación de firmas y control formal de actuación profesionales;

Que resulta necesario actualizar los aranceles para el servicio de control técnico de actuaciones profesionales vinculadas a Estados Contables en borrador establecidos en la Resolución Nº 610 a fin de adecuarlos a la realidad económica;

Que por razones de equidad, corresponde que el arancel que se fije guarde una correcta relación con los activos y pasivos del ente del que se trate, motivo por el cual dicho arancel no debe ser fijo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el arancel en el importe que resulte del siguiente cálculo: Monto mínimo de arancel + 5% del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes, por el servicio de control previo de actuaciones profesionales vinculadas a Estados Contables en borrador, y considerándose como tal a aquellas actuaciones que no cumplan con el requisito de las firmas del profesional y/o comitente, teniendo en cuenta la reglamentación establecida en las Resoluciones Nos. 141 y modificatorias para dicho control.

Artículo 2º: El servicio indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, sólo podrá ser utilizado una vez por los matriculados con matrícula vigente, por cada ejercicio económico intermedio, anual o especial del comitente.

Artículo 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

Artículo 4º: Dejar sin efecto a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución Nº 610 de este Consejo Profesional.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Julio César Ríos Marín, Tesorero; Cra. Norma Viviana Fernández, Consejera; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9536. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02363/2013 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Juan Carlos Giannattasio y Roberto Ángel Segura, respecto a la observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9295 y que fuera formulada en el Anexo I del Informe Nº 5035/14-DMyCF y ratificada en el Informe Nº 5280/15DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 de la Municipalidad de Plaza Huincul que se individualiza como: Observación Nº 2 inciso 103. Artículo 2º: Atento el allanamiento efectuado y el pago cancelatorio del cargo oportunamente formulado, por la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con 89 centavos ($1.244,89), dispóngase el Archivo de las presentes actuaciones. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Sandra E. Pizarro (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9543. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito Rural Chos Malal - Oses José Jorge s/Daños en el Móvil JP-466", (Expte.**

Nº 5600-04432/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Confirmar la existencia de presunto perjuicio al erario provincial estimado en la suma de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos ($22.842,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, correspondiendo dar intervención a la Fiscalía de Estado a fin de que evalúe la conveniencia fiscal de iniciar acciones legales contra el tercero embistente. Artículo 2º: Eximir de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Cabo Primero José Jorge Oses (DNI Nº 32.293.962, LP Nº 648.733/0), según lo analizado en los Considerandos del presente. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado para su oportuna intervención. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9545. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 5600-00664/2011 - Alcance 2)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sr. Nicolás Di Fonzo -Intendente período 01/01/2011 al 31/12/2011- y Analía Marcela Orrego -Secretaria Tesorera período 01/01/2011 al 31/12/2011)-, respecto a las observaciones que fueron objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9167, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 4435/12-D.M. y C.F. y ratificadas mediante Informe Nº 4664/13-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Villa El Chocón que se individualizan como: Observaciones Nº 1 incisos E y F, Nº 3 en su Orden de Pago 1324, Nº 5 incisos 4 y 5, Nº 6 incisos 1, 3, 4 y 5, Nº 8 incisos 1, 2, 5, 6, 7 y 8 y Nº 9 Punto 2. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Nicolás Di Fonzo -Intendente período 01/01/2011 al 31/12/2011- y de la señora Analía Marcela Orrego -Secretaria Tesorera período 01/01/2011 al 31/12/2011-, respecto a las observaciones que fueron objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9167, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 4435/12-D.M. y C.F. y ratificadas mediante Informe Nº 4664/13-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Villa El Chocón que se individualizan como: Observaciones Nº 1 inciso D, Nº 3 en sus Órdenes de Pago Nº 1171 y 1323, Nº 5 inciso 2 y Nº 7 incisos 6 y 7. Artículo 3º: Condenar a los Sres. Nicolas Di Fonzo, DNI 24.865.171 -Intendente del 01/01/11 al 31/12/11- y Analía Marcela Orrego, DNI 22.473.355 -Secretaria Tesorera del 01/01/10 al 31/12/11-, en forma solidaria al pago de la suma total de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y cinco centavos ($176.439,35), comprensiva de la suma de pesos ciento veinticuatro mil ciento setenta y cuatro ($124.174,00), en concepto de capital con más la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos ($52.265,35), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 31/08/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en Rivadavia Nº 127 de esta ciudad. De no cumplir con esto una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por vía de apremio, conforme

Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Estevez (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9562. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial: Obs. Nº 19 Contrato Servicio Seguridad y Vigilancia Obs. Nº 20 A) 2, 3, 4 y 5; B) y C) Servicio Adicional y Personal Policial en Parcela 168 Centenario", (Expte. Nº 2600-45895/2007 - Alcance Nº 1 - Anexo 8)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto -a Fs. 203- por el contador José Luis Falleti de conformidad con los fundamentos expuestos en el considerando precedente. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Antonio D. Vicente (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9563. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00986/2012 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a la Sra. María Fernanda Villone -Intendente período 01/01/12 al 31/12/12- y al Sr. Mario Ángel Ruiz -Secretario de Hacienda período 01/01/12 al 31/12/12-, respecto de la Observación Nº 6 incisos 3, 4 y 5 formulada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4745/13-DM y CF y ratificada en el Informe Nº 5003/14-DM y CF, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Loncopué. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Sra. María Fernanda Villone -Intendente período 01/01/12 al 31/12/12- y del Sr. Mario Ángel Ruiz -Secretario de Hacienda período 01/01/12 al 31/12/12-, respecto del Cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación Nº 3 incisos 1 ($418,50), 2 ($600), 3 ($500) y 7 ($6000) del Anexo I del Informe del Auditor Nº 4745/13-DM y CF y ratificada en el Informe Nº 5003/14 DM y CF, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Loncopué. Artículo 3º: Condenar a la Sra. María Fernanda Villone -Intendente período 01/01/12 al 31/12/12- y del Sr. Mario Ángel Ruiz -Secretari de Hacienda período 01/01/12 al 31/12/12- al pago en forma solidaria de la suma total de pesos once mil cuarenta con 80 centavos ($11.040,80), comprensiva de la suma de pesos siete mil quinientos dieciocho con 50 centavos ($7.518,50), en concepto de capital con más la suma de pesos tres mil quinientos veintidos con 30 centavos ($3.522,30), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2012 al 30/04/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en Rivadavia Nº 127 de esta ciudad. De no cumplir con esto una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el deposito en la institución bancaria, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo

4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Antonio D. Vicente (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9481. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47957/2009 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto por los Sres. Rafael Andrés Vázquez y Víctor Ángel López -a Fs. 158/210 - contra el Acuerdo JR-9252, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Rafael Andrés Vázquez y Víctor Ángel López, respecto de la Observación Nº 1 Anexo I parcialmente $4.800,00- y de la Observación Nº 2 Anexo II parcialmente $3.168,00-, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. Artículo 3º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial determinada en el Artículo 3 del Acuerdo JR-9252 de los Sres. Rafael Andrés Vázquez y Víctor Ángel López, en relación a la Observación Nº 1, Anexo I, parcialmente $3.600,00 y Observación Nº 2, Anexo II, parcialmente $2.200,00, correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. Artículo 4º: Condenar a los Sres. Rafael Andrés Vázquez y Víctor Ángel López, en forma solidaria al pago de la suma de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con treinta y cuatro centavos ($9.495,34), imputándose la suma de pesos cinco mil ochocientos ($5.800,00) a capital y la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y cinco con treinta y cuatro centavos ($3.695,34), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 30/04/2018 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretarioa a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9510. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00191/2011 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo JR-9357, y por ende, absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Mario José Castro, DNI Nº 13.316.304 -Intendente período 01/01/2010 al 31/12/2010- y a la Sra. Claudia Inés Valenzuela, DNI Nº 18.561.898 -Secretaria de Hacienda período 01/01/2010 al 31/12/2010-, respecto a la Observación Nº 2 incs. c) y f), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4087/11-DM y CF y ratificada en Informe Nº 4296/12-DM y CF, para el Ejercicio 2010 de la Municipalidad

de Bajada del Agrio, correspondiendo su Archivo ante la inexistencia de perjuicio a la hacienda pública y en base a lo referido en los Considerandos del presente. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Marina Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9510. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00191/2011 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer Lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo JR-9357 y por ende, absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Mario José Castro, DNI Nº 13.316.304 -Intendente período 01/01/2010 al 31/12/2010- y a la Sra. Claudia Inés Valenzuela, DNI Nº 18.561.898 -Secretaria de Hacienda período 01/01/2010 al 31/12/2010-, respecto a la Observación Nº 2 incs. c) y f), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4087/11-DM y CF y ratificada en Informe Nº 4296/12-DM y CF para el Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Bajada del Agrio, correspondiendo su Archivo ante la inexistencia de perjuicio a la hacienda pública y en base a lo referido en los Considerandos del presente. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Marina Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.
Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 8 a 19

Normas Legales - Pág. 19 a 24

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 24 a 28

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo